INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD
NIT 800.201.907-1

Bogotá D.C. 29 de julio de 2026

Señores:

HIDROSPOT S.AS.
NIT: 900.278.155-1
REP. LEGAL: FELIPE ROLDAN URIBE
CEDULA DE CIUDADANIA: 94.515.606 de Cali
TELÉFONO:
DIRECCIÓN: AV Calle 72 No. 7-64 Ofc 501
CORREO ELECTRÓNICO: **Notificaciones@culligan.co**
atencionalcliente@culligan.co

REF: ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IPMC 004- 2026

Respetado Señor:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD: En desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **No. IPMC 004 2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 27 de julio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **284 PS 2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA, A TODO COSTO".

ALCANCE

El alcance del objeto del presente proceso de selección corresponde a las características enunciadas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS" las cuales se presentan a continuación:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de piso.	· Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lámpara UV. · Color blanco · Dimensiones mínimas: Alto: 110cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. · Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 2L · Temperatura Fría 3°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C · Botón de seguridad para agua caliente. · Uso en piso · Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene.	15 Unidades

		• Indicadores de LED de encendido, agua caliente y fría.	

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1 Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8 Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10 Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12 Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13 Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14 Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15 En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16 Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17 EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación
18 Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2 Entregar en arrendamiento quince (15) máquinas purificadoras y dispensadores de agua para las Unidades Deportivas del IMRD de Chía.
3 Realizar la mano de obra y materiales para la adecuación de las redes internas de energía eléctrica para la instalación de los equipos purificadores en quince (15) Unidades Deportivas.
4 Realizar la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos purificadores, a todo costo.
5 Efectuar el cambio de filtros de las máquinas purificadoras y dispensadoras de agua, cuando cumpla su ciclo de uso o cuando no funcione por daño o defectos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA MENSUAL
1	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de piso.	Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lámpara UV. Color blanco Dimensiones mínimas: Alto: 110cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 2L Temperatura Fría 3°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C Botón de seguridad para agua caliente. Uso en piso Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene. Indicadores de LED de encendido, agua caliente y fría.	15 Unidades	142.800	2.142.000

4.1 FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante cinco (5) pagos mensuales vencidos. Conforme el precio ofertado en la propuesta económica previa verificación de los servicios efectivamente prestados del objeto del contrato por parte del Supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El Contratista deberá informar al Instituto, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Instituto.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 2026000460 del 06 de julio de 2026, por valor **DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, COP Rubro: 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000460 FECHA 06/07/2026			
NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1101	$ 20.000.000

6 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, a todo costo.
7 Entregar un informe mensual del mantenimiento realizado a las máquinas purificadoras al supervisor del contrato.
8 Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesaria. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista
9 Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
10 Atender todas las observaciones realizadas por el supervisor del contrato
11 Los bienes entregados tendrán una garantía durante la vigencia del contrato por defectos de fabricación o funcionamiento del equipo.
12 Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto.
13 Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
14 Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informa del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en la instalación de puestos de trabajo, mobiliario o equipos.
15 Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
16 Planillas de pago de seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP).
17 Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
18 Certificar la potabilidad del agua por medio de análisis microbiológicos de agua y físico-químicos cada 6 meses.
19 El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.
20 Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($13.370.364)** Incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados, amparado con el Certificado de Disponibilidad Nos. 2026000460 del 06 de julio de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, COP Rubro: 2.3.2.02.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción

De conformidad con la propuesta económica presentada: la cual se anexa a este contrato.

5. PLAZO:

Será hasta el **31 diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".*

Por lo cual se solicita allegar la correspondiente garantía:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición a la firma del contrato de expedición a la firma del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total de los . servicios suministrados	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la partir de la firma de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados A partir de la firma de la aceptación de oferta
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el IMRD de Chía admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato el Municipio de Chía- Cundinamarca.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,

HECTOR ALEXANDER GOMEZ
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Gallardo Acosta -Abogada Contratista IMRD Chía.
Aprobó: Cesar Julián González Mariño – Jefe Oficina Jurídica y de contratación.